Aratoca, 26 de febrero de 2026

Ingeniero
GERSON CABALLERO LIZARAZO
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura
Dependencia: Secretaría de Planeación e Infraestructura
Entidad: Municipio de Aratoca

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y el contrato relacionado, me permito notificarle que ha sido designado(a) supervisor del Contrato descrito a continuación:

CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA - 007-2026 - CONTRATO DE OBRA PUBLICA 087-2026
CONTRATISTA:	**GLOBAL ENGINEERING CONSTRUCTION S.A.S** NIT N° 901.401.008-8 **R/L: YAMID VIVIANA SANTANA ROA** No. 63.558.399 de Bucaramanga
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($28.400.002,92).
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
OBJETO:	**"MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR EL HOYO, VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"**

En ejercicio de la supervisión designada tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir y elaborar las correspondientes actas de ejecución contractual.
2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales; verificación de los pagos de la seguridad social integral sobre la debida base salarial.
3. El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del contrato.
4. Comunicar a la Secretaria de Gobierno las circunstancias y novedad que pudieran poner en riesgo o alteren las condiciones iniciales de ejecución del presente contrato.
5. Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
6. También estará a cargo de aquellas actividades que posteriormente se establezcan por el despacho del Alcalde y que por su naturaleza sean necesarias para ejecutar adecuadamente su labor, así como controlar el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.
7. Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados.
8. Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina de la Secretaria de Gobierno, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato.
9. Elaboración y trámite del acta de liquidación, la cual deberá enviarse a la dirección de esta entidad, junto con los documentos y soportes necesarios a la misma para su respectiva firma y finalmente archivo en la respectiva carpeta.

En constancia se firma por los que intervienen.

Notificador: Alcalde Municipal (E)	**Notificado: Supervisor**
WILMER JOSÉ RODRIGUEZ MUÑOZ **ALCALDE MUNICIPAL (E)** **RESOLUCION No.053- 2026**	**Ing. GERSON CABALLERO LIZARAZO**

Elaboró y Aprobó: Fredy Riaño Salinas-Asesor Jurídico Planeación